GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de enero del 2005
No. 4

SUMARIO:

SECRETARIA DE ECOLOGIA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.

AVISOS JUDICIALES: 2185-A1, 2190-A1, 1688-B1, 2232-A1, 2250-A1, 2227-A1, 1747-B1, 8-A1, 4770, 2-B1, 2247-A1, 1-B1, 1706-B1, 2265-A1, 1769-B1, 1764-B1, 1765-B1, 1766-B1, 1767-B1, 1768-B1, 2242-A1, 4719, 1763-B1, 4724, 4705 y 4718.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4833, 4831, 04, 3-B1, 4-B1, 5-B1 y 29.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ECOLOGIA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA

INDICE

Presentación .....
I. Antecedentes .....
II. Base Legal .....
III. Objeto y Atribuciones .....
IV. Objetivo General .....
V. Estructura Orgánica .....
VI. Organigrama .....
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa .....

- Dirección General .....
- Contraloría Interna .....
- Subdirección de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos .....
- Departamento de Supervisión de Parques y Zoológicos .....
- Departamento de Proyectos y Mantenimiento de Instalaciones .....
- Departamento de Promoción y Difusión .....
- Parques Naturales y Zoológicos (16) .....
- Subdirección de Atención y Gestión de Areas Naturales Protegidas .....
- Departamento de Conservación y Restauración de Areas Naturales Protegidas .....

- **Subdirección de Administración y Finanzas** .....
- Departamento de Recursos Materiales .....
- Departamento de Recursos Humanos .....
- Departamento de Contabilidad y Finanzas .....
- **Coordinación del Zoológico Zacango** .....
- Subcoordinación de Estudios, Investigación y Manejo de la Fauna .....
- Subcoordinación de Servicios Generales .....
- Subcoordinación de Recursos Financieros .....

VIII. Directorio .....

IX. Validación .....

PRESENTACION

La Administración Pública Estatal es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, orientados a responder a las expectativas de la sociedad mexiquense. Por ello, es indispensable que el aparato público cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los actos de gobierno.

Para lograr una mayor efectividad social y mejores resultados en los servicios públicos, es necesario que la Administración Pública revise y actualice permanentemente sus formas de organización, sistemas de trabajo y procedimientos de atención a los usuarios, a efecto de hacerlos congruentes con las circunstancias del entorno social y la disposición de recursos.

Como parte de las acciones que se han realizado en esta materia y como resultado del análisis objetivo de los elementos administrativos existentes, se actualizó el Manual General de Organización de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, mismo que se constituye en un instrumento administrativo básico, toda vez que establece la forma de organización de este organismo, así como los objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo conforman.

El manual en cuestión es un documento que permitirá a la Comisión precisar las funciones de cada unidad administrativa, deslindar responsabilidades, evitar duplicidades, detectar omisiones, contar con un medio de información y orientación al público y, en general, mejorar la productividad y calidad de las actividades que tiene encomendadas.

I. ANTECEDENTES

La Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF) fue creada en el año de 1978, como un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, teniendo como propósito fundamental contribuir a la preservación del equilibrio ecológico y brindar a la comunidad alternativas de esparcimiento y recreación cercanas a sus lugares de origen.

Los primeros parques que administró la CEPANAF fueron "El Ocotal" (Timilpan) y "La Isla de las Aves" (Atlacomulco); más tarde, se creó el parque "José María Velasco" (Temascalcingo) y a finales de 1978 se iniciaron las obras del Zoológico de Zacango dentro del parque "Tollocan-Calimaya", el cual fue inaugurado el 8 de diciembre de 1980. En esta época se creó también el parque "Atizapán-Valle Escondido" (Los Ciervos) en el municipio de Atizapán de Zaragoza.

En el año de 1981 la CEPANAF se sectorizó en la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, siendo al mismo tiempo sujeta a una reestructuración, la cual comprendió, principalmente, la creación de la Jefatura de Difusión y Propaganda. Asimismo, se le encomendó la administración del "Parque del Pueblo" (Nezahualcóyotl), del "Centro Ceremonial Mazahua" (San Felipe del Progreso), del Parque "Sierra de Guadalupe" (Tlalnepantla y Ecatepec) y del Parque "Sierra Morelos" (Toluca).

Para el año de 1982 se responsabilizó a la CEPANAF del control y manejo del "Centro Ceremonial Otomí" (Temoaya), del "Santuario de la Mariposa Monarca" (Donato Guerra), del "Llano Canalejas" (Jilotepec), del parque "Hermenegildo Galeana" (Tenancingo) y del "Rancho San Sebastián Luvianos", localizado dentro del parque "Sierra de Nanchititla" (Tejupilco).

En 1985 fueron entregados a esta Comisión, para su conducción, las "Grutas de la Estrella" (Tonatico), la "Presa del Llano" (Villa del Carbón), el parque de "Los Venados" localizado en el Parque Nacional Nevado de Toluca y el parque "El Salto" (Donato Guerra).

Más adelante, en el año de 1986, se adquirieron los terrenos en los cuales sería establecido el Parque Cinegético Nanchititla dentro de las instalaciones del parque Sierra Nanchititla y para 1988 se le transfirió a la Dirección de Turismo el manejo de las Grutas de la Estrella. En este tiempo se creó dentro de la estructura orgánica de la CEPANAF el Departamento de Flora y Ecología.

En septiembre de 1988, la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF) fue sujeta a un proceso de reestructuración orgánica encaminado al fortalecimiento de su organización, a fin de coadyuvar al cumplimiento eficiente de sus objetivos y funciones; de esta manera, se crearon los departamentos de Control Técnico e Informática y de Actividades Recreativas.

En este mismo año, la Comisión fue incorporada al Sector Agropecuario, por lo que fue necesario efectuar una redefinición de su estructura, quedando integrada por dos subdirecciones, una Unidad de Control Interno y siete departamentos.

Posteriormente, derivado de la creación de la Secretaría de Ecología, por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de marzo de 1992, la CEPANAF quedó sectorizada en esta dependencia.

La Comisión ha venido realizando diversas actividades, entre las que destacan la administración de 19 parques estatales y seis nacionales que le transfirió la Federación en el año de 1995.

Entre 1995 y 1998 el Gobierno del Estado de México, a través de la Comisión, transfirió a los municipios correspondientes los siguientes parques: Los Remedios (Naucalpan), Sacromonte (Amecameca), Molino de las Flores (Texcoco), Los Ciervos (Atizapán de Zaragoza), Alameda 2000 (Toluca), El Llano Canalejas, Las Sequoias (Jilotepec), el Parque del Pueblo (Nezahualcóyotl), "José María Velasco" (Temascalcingo) y Tlatucapa (Ocuilan) y Presa del Llano (Villa del Carbón).

El 24 de abril de 2001 se autorizó a la Comisión una nueva estructura, pasando de 11 unidades administrativas a 14, con la creación de la Subdirección de Atención de Areas Naturales Protegidas y dos departamentos de Atención de Areas Naturales Protegidas Zona Poniente y de Atención de Areas Naturales Protegidas Zona Oriente.

El 9 de enero de 2004, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el órgano desconcentrado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
  Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
  Diario Oficial de la Federación, 25 de febrero de 2003.
- Ley Federal del Trabajo.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
  Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, y sus reformas y adiciones.
- Ley Protectora de Animales del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 4 de septiembre de 1985.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
  Diario Oficial de la Federación, 8 de agosto de 2003.
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2000.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología.
  Gaceta del Gobierno, 18 de mayo de 2000.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Crea la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de agosto de 1978.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se adscriben sectorialmente a la Secretaría de Ecología, los órganos desconcentrados denominados "Comisión Coordinadora para la Recuperación Ecológica de la Cuenca del Río Lerma" y "Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna" y el organismo público descentralizado denominado "Protectora de Bosques del Estado de México".
  Gaceta del Gobierno, 30 de marzo de 1992.
- Acuerdo del Ejecutivo por el que se transforma el órgano desconcentrado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
  Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de enero de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
  Gaceta del Gobierno, 7 de mayo de 2001.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
  Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo que establece el Programa para la Conclusión del Período Constitucional del Ejecutivo Estatal 1999-2005.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Circular número 08/2003 por la que se dan a conocer las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja, emitida por el Secretario de Finanzas y Planeación.
  30 de abril de 2003.
- Circular número 001/2004 por la que se emiten disposiciones de orden administrativo-financiero que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinaciones Generales, Tribunales Administrativos, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2004.
  Gaceta del Gobierno, 12 de marzo de 2004.

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE TRANSFORMA EL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA EN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

CAPITULO PRIMERO
NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 3.- La Comisión tendrá como objeto:

I. Contribuir al desarrollo sustentable del Estado de México en materia de recursos naturales y preservación del medio ambiente.

II. Desarrollar programas y acciones para reducir el deterioro de los ecosistemas y los recursos naturales en el Estado.

III. Promover y establecer los instrumentos y mecanismos necesarios para el conocimiento, uso y conservación de la biodiversidad, creando y fomentando la investigación científica.

IV. Proponer, establecer y aplicar, en su caso, normatividad para las áreas naturales protegidas y zoológicos que regulen y enriquezcan los principios fundamentales de conservación y aprovechamiento de los recursos de la entidad.

V. Organizar, conservar, vigilar, controlar y administrar lo relativo a la utilización y aprovechamiento de las áreas naturales protegidas, reservas, parques y zoológicos.

VI. Coordinar las acciones de forestación aprobadas por el Ejecutivo dentro de los parques, áreas naturales protegidas y zoológicos.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y proponer programas y acciones para crear, proteger, fomentar, conservar, y utilizar racionalmente los recursos renovables de flora y fauna, comprendidos dentro de las áreas declaradas como parques naturales de creación popular y en los zoológicos establecidos dentro del territorio del Estado;

II. Coordinar sus actividades con dependencias y organismos federales, estatales y municipales, organismos internacionales o con organizaciones no gubernamentales para el cumplimiento de su objeto;

III. Proponer al Ejecutivo del Estado la creación o ampliación de parques y de reservas de flora y fauna, así como de zoológicos;

IV. Vigilar y controlar los parques estatales, áreas naturales protegidas, reservas y zoológicos con arreglo en las disposiciones legales en la materia;

V. Administrar los parques federales concesionados por las autoridades federales al Estado;

VI. Promover mecanismos de coordinación para la forestación de parques, áreas naturales protegidas y zoológicos y demás trabajos que se determinen para esas áreas;

VII. Formular y proponer al Ejecutivo del Estado, programas para el establecimiento de cotos de caza para la práctica del deporte cinegético;

VIII. Organizar, conservar, vigilar, controlar y administrar todo lo relativo a la utilización y aprovechamiento de los parques, reserva de fauna y zoológicos;

IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la preservación del equilibrio ecológico del Estado de México, a través de la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales de flora y fauna en los parques, áreas naturales protegidas, reservas ecológicas y zoológicos creados con este propósito, así como brindar a la ciudadanía alternativas de recreación y esparcimiento que procuren el arraigo de la población en su lugar de origen.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

212B00000	**Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna**
212B10000	**Dirección General**
212B1A000	Oficina del C. Director General
212B10100	Contraloría Interna
212B10200	**Subdirección de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos**
212B10201	Departamento de Supervisión de Parques y Zoológicos
212B10202	Departamento de Proyectos y Mantenimiento de Instalaciones
212B10203	Departamento de Promoción y Difusión
212B10010	Parque el Ocotal
212B10011	Parque Sierra Morelos
212B10012	Parque Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla "La Marquesa"
212B10013	Parque Centro Ceremonial Mazahua
212B10014	Parque Isla de las Aves
212B10015	Parque Santuario de la Mariposa Monarca
212B10016	Parque Hermenegildo Galeana
212B10017	Parque Centro Ceremonial Otomí
212B10018	Parque San Sebastián Luvianos

212B10019	Parque Nacional Nevado de Toluca
212B10020	Parque El Salto de Chihuahua
212B10021	Parque Sierra de Nanchititla
212B10022	Parque del Pueblo, Zoológico de Ciudad Nezahualcóyotl
212B10023	Reserva Estatal "Monte Alto"
212B10024	Parque Desierto del Carmen
212B10300	**Subdirección de Atención y Gestión de Areas Naturales Protegidas**
212B10301	Departamento de Conservación y Restauración de Areas Naturales Protegidas
212B10400	**Subdirección de Administración y Finanzas**
212B10401	Departamento de Recursos Materiales
212B10402	Departamento de Recursos Humanos
212B10403	Departamento de Contabilidad y Finanzas
212B10500	**Coordinación del Zoológico de Zacango**
212B10501	Subcoordinación de Estudios, Investigaciones y Manejo de la Fauna
212B10502	Subcoordinación de Servicios Generales
212B10503	Subcoordinación de Recursos Financieros

VI. ORGANIGRAMA

COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA

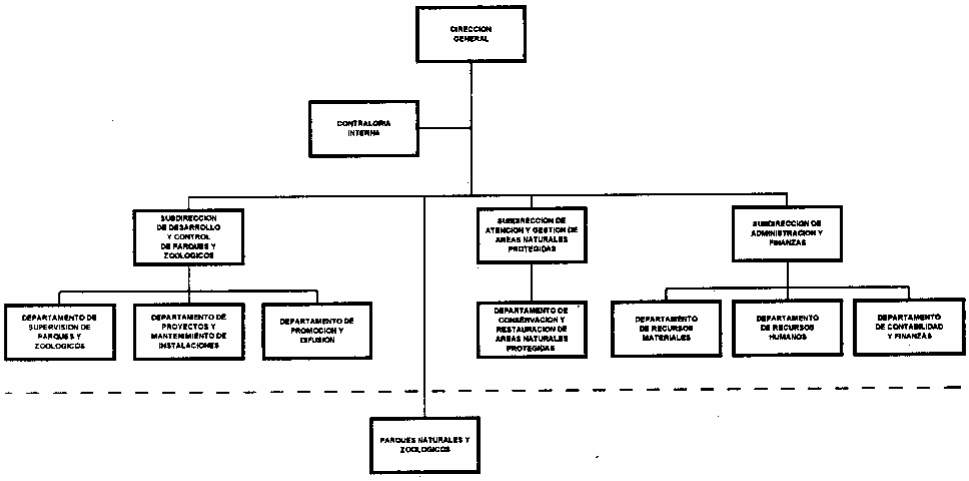

DESDOBLAMIENTO DEL ZOOLOGICO DE ZACANGO

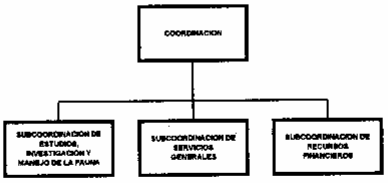

MAYO DE 2004

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

212B10000 DIRECCION GENERAL

OBJETIVO:

Definir los planes, proyectos y programas específicos que en materia ecológica deben llevar a cabo las áreas de la Comisión, así como las normas de carácter general que contribuyan a la preservación del equilibrio ecológico de los parques naturales, zoológicos y áreas naturales protegidas.

FUNCIONES:

- Dirigir el funcionamiento de la Comisión orientando el desarrollo de sus actividades al cumplimiento oportuno de los objetivos para los que fue creada.
- Someter a consideración del Consejo Directivo el programa anual de actividades para el periodo que corresponda e informarle sobre el avance en el cumplimiento de metas.
- Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de egresos de la Comisión, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos en la materia y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y lineamientos emitidas por el Consejo Directivo para normar el desarrollo de las actividades encomendadas a cada unidad administrativa de la Comisión.
- Promover acciones que coadyuven a motivar a la comunidad a participar en las actividades programadas por la Comisión y que habrán de efectuarse en los parques y zoológicos bajo su adscripción.
- Proponer a la C. Secretaría de Ecología las acciones y modificaciones administrativas necesarias que coadyuven al eficiente funcionamiento de la Comisión.
- Someter a consideración de la C. Secretaría de Ecología la creación de nuevos parques susceptibles de convertirse en reserva territorial o la ampliación de los existentes, a efecto de preservar o enriquecer la flora y la fauna de la entidad.
- Implantar acciones orientadas a verificar que la administración, conservación y mantenimiento que se da en los parques y zoológicos dependientes de la Comisión, sea la más adecuada, así como vigilar el desarrollo de los programas instituidos.
- Proponer al Consejo Directivo los nombramientos, promociones y remociones de los titulares de la unidades administrativas de la Comisión.
- Definir los proyectos de investigación a desarrollar en materia de flora y fauna y someterlos a la consideración del Consejo Directivo.
- Vigilar que en cada parque y zoológico a cargo de la Comisión, se cumpla con los objetivos y programas establecidos.
- Establecer coordinación permanente con organismos, instituciones, sociedades y asociaciones nacionales e internacionales que tengan por objeto promover el desarrollo de actividades encaminadas al cuidado y preservación de la flora y la fauna.
- Presentar para la aprobación de la C. Secretaría de Ecología, los programas o proyectos orientados a la promoción y el desarrollo de actividades de carácter recreativo y de convivencia, que se pretenden llevar a cabo en los parques y zoológicos de la Comisión.
- Mantener informado al Consejo Directivo sobre la situación que guardan las diversas actividades que se llevan a cabo en la Comisión.
- Proporcionar la información técnica y general que sea solicitada por otras dependencias o instituciones públicas y privadas.
- Formular y presentar a las instancias correspondientes los informes de actividades semanal, mensual y anual, que den cuenta de las actividades desarrolladas por la Comisión.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos emanados de las sesiones del Consejo Directivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10100 CONTRALORIA INTERNA

OBJETIVO:

Fiscalizar, revisar y evaluar la eficiencia, eficacia, economía y legalidad con que se aplica la normatividad, políticas y disposiciones jurídico-administrativas para el manejo y ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión.

FUNCIONES:

- Establecer y aplicar un programa de control y evaluación que genere información objetiva y oportuna relacionada con la gestión administrativa y operativa de la Comisión.
- Elaborar y proponer para su aprobación el programa anual de auditorías aplicable a las unidades administrativas de la Comisión, así como determinar las bases generales y las normas específicas con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Contraloría, para su ejecución.
- Operar los programas de trabajo específicos de las auditorías a realizar, en donde se describan los procedimientos a aplicar y se establezcan sus objetivos.

- Establecer, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría, los objetivos, normas, políticas y lineamientos generales para la formulación y ejecución de las acciones de auditoria.
- Realizar por si, o a solicitud de parte, auditorías y evaluaciones orientadas a promover la eficacia y transparencia en las operaciones efectuadas por la Comisión, así como para verificar, de acuerdo con su competencia, el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas.
- Comprobar que se cumpla con las normas y disposiciones en los rubros de sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos y recursos materiales asignados a la Comisión.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores propiedad de la Comisión.
- Vigilar que los recursos federales y estatales aprobados se apliquen conforme a lo previsto en los convenios.
- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por proveedores y contratistas con la Comisión, solicitando la información relacionada con las operaciones realizadas y, en su caso, fincar las deductivas y responsabilidades que procedan.
- Verificar el avance fisico-financiero de estudios y proyectos, construcción y operación de las obras y actividades que realiza la Comisión, así como participar en la entrega-recepción de las mismas.
- Organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo del programa de trabajo establecido, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Contraloría.
- Supervisar la ejecución del trabajo de auditoría en cada una de sus fases, para garantizar que se desarrollen conforme a las normas y procedimientos establecidos, manteniendo niveles de eficiencia y eficacia.
- Vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Comisión para constituir las responsabilidades administrativas de su personal, aplicando, en su caso, las sanciones que corresponda, así como formular las denuncias, querellas, acusaciones o quejas de naturaleza administrativa o penal que procedan.
- Verificar que la realización de auditorias y revisiones se ajuste a los objetivos planteados en el programa anual de auditorías aprobado.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de la actuación de la Contraloría Interna y el avance de las metas programadas.
- Asesorar a las unidades administrativas de la Comisión sobre el diseño y aplicación de normas y políticas para la operación de sus áreas.
- Vigilar que el desarrollo de las funciones de la Comisión se apegue a las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones.
- Realizar el seguimiento a la solventación de observaciones y recomendaciones derivadas de la práctica de auditorías.
- Recibir, tramitar y dar seguimiento a las quejas, denuncias e inconformidades que presenten los particulares o servidores públicos con motivo del incumplimiento de acuerdos, convenios, contratos o servicios que involucren las acciones de la Comisión o cuando se infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Instrumentar los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios que deriven en la aplicación de sanciones, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos de la Comisión, para constituir responsabilidades administrativas y, en su caso, ordenar que se presenten las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, proporcionando los datos e información que se requiera.
- Verificar la aplicación de medidas y el cumplimiento de compromisos asumidos por la Comisión para eficientar sus procesos de trabajo.
- Realizar el seguimiento a los actos, procedimientos y contratos derivados de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, a efecto de que se ajusten a las leyes y reglamentos vigentes.
- Realizar revisiones tendientes a verificar que la adquisición, mantenimiento y baja de bienes que integran el activo fijo de la Comisión, se apeguen a la normatividad y disposiciones vigentes en la materia.
- Participar en el Comité de Adquisiciones y Servicios, conforme a las obligaciones y atribuciones que le confieran las leyes y reglamentos en la materia.
- Participar en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas de la Comisión, verificando su apego a la normatividad.
- Informar a la Secretaria de la Contraloria el resultado de las acciones, comisiones o funciones que se le encomienden y sugerir a la Comisión la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
- Verificar que los servidores públicos de la Comisión presenten oportunamente su declaración de situación patrimonial.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10200 SUBDIRECCION DE DESARROLLO Y CONTROL DE PARQUES Y ZOOLOGICOS

OBJETIVO:

Coordinar, supervisar y evaluar los planes, proyectos y programas específicos, relacionados con el equilibrio ecológico, la flora y la fauna, así como aquellos relativos a la preservación, mantenimiento y ampliación de parques, reservas y zoológicos.

FUNCIONES:

- Planear, organizar, dirigir y coordinar las acciones de protección, fomento, ecoturismo, servicios y utilización racional de los recursos en los parques naturales y zoológicos.
- Definir e implantar políticas y normas generales que regulen el uso de las instalaciones de los parques y zoológicos a cargo de la Comisión.
- Integrar y formular planes y programas ecológicos de desarrollo sustentable, así como de reforestación y forestación en los parques y zoológicos, fomentando la plantación de flora propia para cada región.
- Organizar, fomentar y coordinar la realización de actividades tendientes a propiciar la recreación, cultura y esparcimiento de la población y generar una sana convivencia con la naturaleza.
- Ejecutar programas de promoción encaminados a dar a conocer las actividades recreativas que se llevan a cabo en los diferentes parques y zoológicos localizados en la entidad.
- Elaborar el programa anual de adquisiciones para parques y zoológicos.
- Supervisar y vigilar que los servicios ofrecidos en los parques y zoológicos sean prestados con calidad, verificando su óptimo funcionamiento.
- Elaborar y proponer proyectos para la construcción, rehabilitación, mantenimiento y modificación de las instalaciones de los parques adscritos a la Comisión, verificando que las mismas se realicen tomando como base las especificaciones establecidas en la legislación vigente en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10201 DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE PARQUES Y ZOOLOGICOS

OBJETIVO:

Coadyuvar en la supervisión, conservación, operación y mantenimiento de los parques y zoológicos administrados por la Comisión, a partir del control y manejo de los recursos existentes, procurando su óptimo aprovechamiento.

FUNCIONES:

- Implantar un programa permanente de conservación y sustentabilidad en los parques y zoológicos que coordina la Comisión.
- Coadyuvar en las actividades, eventos y promociones que realice el Departamento de Promoción y Difusión.
- Coordinar con los administradores de los parques y zoológicos las actividades que se realizan en éstos, así como atender sus requerimientos de bienes y servicios.
- Realizar visitas periódicas a los parques y zoológicos estatales para verificar que sus condiciones físicas, de operación y de servicios son las más adecuadas.
- Informar a la Subdirección de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos sobre las condiciones en que se encuentran las instalaciones con que cuentan los parques y zoológicos, a efecto de instrumentar las medidas que coadyuven a su oportuno mantenimiento.
- Vigilar que los bienes, recursos y servicios de cada parque y zoológico, sean aprovechados de manera eficiente, en beneficio de los visitantes.
- Supervisar que el trato y manejo de la fauna que se encuentra en cautiverio en los parques y zoológicos que administra la Comisión, se realice conforme a los lineamientos vigentes en la materia.
- Proporcionar la información que requiera el Departamento de Promoción y Difusión, para apoyar las acciones orientadas a la concientización de la población sobre el uso y valor de los parques y zoológicos.
- Atender las encomiendas especiales que en relación a parques y zoológicos dicte la Subdirección de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10202 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

OBJETIVO:

Elaborar proyectos y estimaciones presupuestales para la construcción de nuevas obras, así como mantener en óptimas condiciones las existentes, coadyuvando a la adecuada operación de los parques y zoológicos que son administrados por la Comisión.

FUNCIONES:

- Elaborar proyectos de construcción, mantenimiento y/o modificación de las instalaciones de los parques y zoológicos, con apego a la legislación vigente en la materia.
- Elaborar estudios y proyectos que permitan identificar la factibilidad para crear nuevos parques y zoológicos en el Estado.

- Emitir, cuando así se requiera, dictámenes técnicos de proyectos y obras que se realicen por contrato, supervisando que su desarrollo se apegue a la normatividad establecida en la materia.
- Elaborar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los espacios físicos.
- Colaborar en la formulación de estudios y análisis de zonificación para usos y destinos del suelo de los parques y zoológicos administrados por la Comisión.
- Participar en el diseño y montaje de exposiciones en eventos especiales y promocionales.
- Coordinar con los administradores de los parques y zoológicos la supervisión de las obras en ejecución.
- Integrar un sistema de señalización de vías de acceso a los parques y zoológicos y al interior de los mismos, identificando las diferentes áreas y servicios que conforman el lugar.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10203 DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y DIFUSION

OBJETIVO:

Difundir entre la población la importancia y el valor social de los parques, zoológicos y área naturales protegidas del Estado, a través de la promoción de actividades y eventos culturales y recreativos que contribuyan al sano esparcimiento, cuidado y preservación de los recursos naturales.

FUNCIONES:

- Programar y coordinar la realización de eventos orientados a promover los parques y zoológicos estatales.
- Organizar y llevar a cabo actividades recreativas en los parques y zoológicos que son administrados por la Comisión.
- Definir las estrategias y mecanismos para la difusión de los programas y actividades encaminados a incrementar la afluencia de visitantes a los parques y zoológicos.
- Emprender campañas de promoción y difusión considerando estudios de mercadotecnia e información generada en los medios publicitarios.
- Coordinar los servicios que se brindan a grupos y personas que visitan los parques y zoológicos.
- Evaluar las acciones de promoción y difusión de los parques y zoológicos administrados por la Comisión para medir el impacto en la población.
- Colaborar en la integración de mapas, guías, directorios y atlas que permitan identificar los lugares donde se localizan los parques y zoológicos de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10010-212B10024 PARQUES NATURALES Y ZOOLOGICOS

OBJETIVO:

Administrar, coordinar y ejecutar proyectos y programas específicos relacionados con el equilibrio ecológico y la conservación de la flora y la fauna, así como lo relativo a los servicios y mantenimiento de los parques y zoológicos que administra la Comisión.

FUNCIONES:

- Organizar, dirigir y controlar las acciones encaminadas a la protección y operación de los parques y zoológicos.
- Atender las políticas establecidas para el uso de las instalaciones de los parques y zoológicos, así como definir las zonas de acceso y las áreas restringidas para garantizar la adecuada y segura estancia de la población.
- Participar en campañas de reforestación y forestación en los parques, reservas y zoológicos, fomentando la plantación de flora adecuada y propia para cada región.
- Propiciar, fomentar y coordinar actividades tendientes a propiciar la recreación, cultura y esparcimiento de la población en las instalaciones de los parques y zoológicos bajo la administración de la Coordinación.
- Participar en la integración de proyectos para la construcción, rehabilitación, mantenimiento y modificación de las instalaciones de los parques y zoológicos.
- Integrar, en coordinación con el Departamento de Supervisión de Parques y Zoológicos, el programa anual de adquisiciones.
- Colaborar en la integración del programa anual de desarrollo y operación de parques y zoológicos de la CEPANAF.
- Supervisar y vigilar el funcionamiento, operación y calidad de los servicios que se proporcionan en los parques y zoológicos del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10300 SUBDIRECCION DE ATENCION Y GESTION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

OBJETIVO:

Coordinar y ejecutar acciones de preservación del equilibrio ecológico; de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos del hábitat en las áreas naturales que se tienen registradas en el Estado de México, así como para el establecimiento de nuevas áreas.

FUNCIONES:

- Promover acciones de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos en las áreas naturales protegidas.
- Aprobar e implementar políticas y normas generales que regulen el uso de las instalaciones o infraestructura de áreas naturales protegidas.
- Integrar y formular programas para la realización de campañas de reforestación y forestación, así como de prevención y combate de incendios forestales en las áreas y reservas naturales del Estado de México.
- Integrar programas para el manejo de áreas o reservas naturales registradas.
- Promover el establecimiento de nuevas áreas o reservas naturales.
- Orientar a instituciones públicas, privadas y sociales en aspectos relacionados con las áreas y reservas naturales de la entidad.
- Promover el desarrollo de proyectos sustentables que garanticen la permanencia de los recursos naturales en las áreas y/o reservas registradas.
- Proponer la normatividad para las áreas y reservas naturales, así como su categoría de acuerdo con sus características y uso.
- Desarrollar, establecer y mantener actualizado el Sistema Estatal de Areas Naturales Protegidas del Estado de México.
- Supervisar y vigilar que las acciones que se realicen en las áreas y/o reservas naturales se apeguen a la normatividad establecida, así como a las características naturales para garantizar su sustentabilidad.
- Proponer acciones en materia de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de las áreas y reservas naturales, promoviendo la participación de los tres ámbitos de gobierno y de instituciones del sector social y privado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10301 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

OBJETIVO:

Desarrollar acciones orientadas a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos de las áreas y reservas naturales registradas en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Supervisar y vigilar las áreas y reservas naturales registradas en el Estado de México.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollan en las áreas y reservas naturales de la entidad.
- Proponer y ejecutar acciones en materia de conservación, protección y restauración en las áreas y reservas naturales, promoviendo la participación de los tres ámbitos de gobierno y de instituciones del sector social y privado.
- Difundir los aspectos técnico–operativos que se desarrollen en materia de conservación, protección y restauración ambiental.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10400 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OBJETIVO:

Programar, organizar y coordinar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como proporcionar los servicios generales a las unidades administrativas, parques y zoológicos de la Comisión, de conformidad con las normas y políticas establecidas en la materia.

FUNCIONES:

- Coordinar la formulación del proyecto de presupuesto de egresos anual, en coordinación con las unidades administrativas que conforman la Comisión.
- Establecer y mantener actualizados los sistemas de contabilidad y control presupuestal que coadyuven al adecuado manejo de los recursos financieros disponibles.
- Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado, de acuerdo con lo programado, así como tramitar las transferencias, reducciones o ampliaciones de los recursos financieros.
- Realizar el pago de los pedidos fincados ante proveedores y contratistas, así como la recepción de fondos financieros, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.

- Supervisar el control y registro del avance financiero de los programas de inversión de la Comisión, para verificar el cumplimiento de lo programado.
- Gestionar créditos ante instituciones financieras públicas o privadas para la ejecución de los programas y/o acciones de la Comisión.
- Verificar el cumplimiento y observar las normas y controles que en materia de fiscalización emita la Secretaría de la Contraloría.
- Coordinar la integración de informes contables y financieros de la Comisión, para su envío a las instancias correspondientes.
- Establecer mecanismos de control de los ingresos recaudados por los servicios proporcionados a través de los parques y zoológicos que administra la Comisión.
- Organizar y dirigir las acciones de requisición, almacenamiento y suministro de enseres, materiales, papelería, equipo, entre otros, así como la prestación de los servicios generales que requieren las áreas de la Comisión, vigilando que se realicen de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Implantar y verificar el cumplimiento de las medidas y dispositivos de seguridad y vigilancia establecidos en las instalaciones de la Comisión, así como el manejo de materiales y vehículos.
- Coordinar y supervisar la elaboración del programa anual de adquisición de bienes y servicios de la Comisión.
- Vigilar que la adquisición de bienes muebles, equipo, materiales, alimentos y servicios se realice oportunamente, para el cumplimiento de las funciones de la Comisión.
- Gestionar los movimientos de personal relacionados con altas, bajas, cambios, promociones, licencias, entre otros, de acuerdo a la normatividad establecida en la materia.
- Promover la capacitación, adiestramiento, motivación e incentivación de los servidores públicos de la Comisión.
- Verificar la adecuada operación del sistema de puntualidad y asistencia.
- Coordinar la actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles que son propiedad de la Comisión.
- Coordinar el desarrollo de los programas en materia de calidad y modernización.
- Vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto asignado a cada unidad administrativa de la Comisión.
- Coordinar la entrega-recepción de las unidades administrativas de la Comisión y dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10401 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO:

Coordinar la adquisición, almacenamiento y suministro oportuno y eficiente de los recursos materiales requeridos por las unidades administrativas de la Comisión, para el desempeño de sus funciones.

FUNCIONES:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos establecidos en materia de adquisiciones y contratación de servicios
- Elaborar, con base en el presupuesto anual de egresos, el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios de la Comisión.
- Seleccionar, a través de las diferentes modalidades de adquisición, las fuentes de suministro más adecuadas para atender los requerimientos de bienes materiales y servicios solicitados por las unidades administrativas de la Comisión.
- Realizar los concursos para la adquisición y contratación de bienes, materiales y servicios, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Registrar, controlar y conservar los bienes muebles, inmuebles y semovientes, vivos o disecados, que tenga bajo su resguardo la Comisión.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Comisión.
- Emprender acciones para garantizar la existencia de un stock de material de uso frecuente y rutinario.
- Realizar acciones de almacenamiento y conservación de los bienes adquiridos y resguardados en el almacén general de la Comisión.
- Efectuar la distribución racional y el suministro oportuno de los materiales solicitados por las unidades administrativas de la Comisión para el desempeño de sus funciones.
- Efectuar revisiones periódicas a la plantilla vehicular de la Comisión, para verificar su estado y elaborar los inventarios y resguardos correspondientes.
- Tramitar el proceso jurídico derivado del accidente o robo de algún vehículo oficial, así como recabar los datos y/o documentos necesarios para proceder a la baja ante la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial.
- Proporcionar con oportunidad el material y equipo requerido por los administradores de los parques y zoológicos.
- Controlar y mantener actualizada la información sobre los movimientos de alta, baja o transferencia de bienes muebles o semovientes vivos.

- Vigilar y supervisar que los bienes clasificados como activos fijos, sean debidamente inventariados.
- Coordinar el manejo de los materiales existentes en el almacén general de la Comisión, efectuando el registro correspondiente de entradas y salidas.
- Elaborar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Proporcionar los servicios generales que requieren las instalaciones de la Comisión, para su adecuado funcionamiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10402 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO:

Administrar los recursos humanos de la Comisión a través de su reclutamiento, selección, integración y desarrollo, así como mantener actualizada la información y documentación sobre su situación laboral.

FUNCIONES:

- Integrar y mantener actualizados los expedientes de los servidores públicos, así como la plantilla del personal adscrito a la Comisión.
- Integrar y mantener actualizado el padrón de servidores públicos obligados a presentar su manifestación anual por actualización patrimonial.
- Tramitar los movimientos de altas, bajas, promociones, cambios de adscripción, permisos y demás incidencias del personal de la Comisión.
- Controlar, en coordinación con el Departamento de Contabilidad y Finanzas, el ejercicio del presupuesto de gasto corriente y de programas de inversión por concepto de servicios personales.
- Verificar la correcta asignación de puestos al personal contratado de base y con recursos de programas de inversión.
- Establecer y mantener actualizados los registros y controles de asistencia y puntualidad del personal, así como aplicar las sanciones administrativas y económicas a las que se hagan acreedores.
- Promover, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos, programas de capacitación y adiestramiento, motivación e incentivos tendientes a la superación individual y colectiva de los servidores públicos adscritos a la Comisión.
- Promover, organizar y realizar actividades sociales, culturales y deportivas para el personal de la Comisión.
- Verificar que la documentación del personal de nuevo ingreso cumpla con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Administración de Personal.
- Recabar la información sobre las actividades que realiza el personal en cada unidad administrativa, parque o zoológico, para evaluar el cumplimiento de las funciones y obligaciones encomendadas.
- Integrar propuestas tendientes a la simplificación de trámites y procedimientos administrativos, así como al desarrollo de acciones que contribuyan a la modernización y mejoramiento de los procesos administrativos implantados en la Comisión.
- Elaborar el programa de necesidades de prestadores de servicio social, así como controlar y tramitar su pago, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10403 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

OBJETIVO:

Elaborar, operar y controlar el presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión.

FUNCIONES:

- Formular el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Comisión, con base en los requerimientos de las unidades administrativas que la conforman y remitirlo a la Dirección de Administración y Finanzas para su autorización.
- Elaborar los estados financieros de la Comisión para contar con elementos que permitan analizar y determinar la óptima utilización de los recursos.
- Tramitar la programación, autorización y ejercicio del presupuesto anual de la Comisión.
- Realizar las transferencias, ampliaciones, reducciones y modificación de partidas al presupuesto autorizado.
- Gestionar la liberación de recursos financieros de programas de inversión, para el desarrollo de las actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el catálogo de cuentas del ejercicio contable de las operaciones y elaborar la documentación para la gestión y manejo de cuentas y obtención o comprobación de gastos.

- Establecer sistemas de control interno para la administración de recursos financieros, vigilando que se apeguen a la normatividad establecida en la materia.
- Controlar y verificar que los ingresos autogenerados recaudados en los parques y zoológicos se correspondan con los registros efectuados en los libros contables.
- Proponer y aplicar, previo acuerdo con el Subdirector de Administración y Finanzas, políticas y procedimientos para la eficiente administración y ejercicio de los recursos financieros de la Comisión.
- Realizar los pagos diversos y la conciliación y depuración de la cuenta pública de la Comisión.
- Efectuar las modificaciones que, en su caso, determinen las disposiciones fiscales aplicables en la presentación de los requisitos y documentos para la comprobación de gastos.
- Verificar la existencia de saldo en las partidas presupuestales autorizadas y calendarizadas.
- Vigilar que la elaboración y presentación de los reportes de ingresos, egresos y registros contables, se realice con base en los procedimientos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.
- Determinar los mecanismos de control para recibir, custodiar y tramitar los ingresos, documentos y valores que respalden las operaciones de inversión generadas y efectuadas en la Comisión.
- Establecer y mantener coordinación permanente con las áreas de la Comisión, para asegurar el adecuado y oportuno aprovisionamiento, registro y control de los recursos financieros.
- Verificar los requerimientos de recursos financieros para justificar las modificaciones, ampliaciones, incrementos y otros movimientos presupuestales.
- Realizar el cálculo de depreciaciones, reevaluación y amortización de los bienes muebles e inmuebles de la Comisión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10500 COORDINACION DEL ZOOLOGICO DE ZACANGO

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades y el funcionamiento del Zoológico de Zacango, de conformidad con las políticas, normas y procedimientos establecidos.

FUNCIONES:

- Establecer mecanismos para mantener la imagen institucional del zoológico como una instancia gubernamental que exhibe fauna con fines de recreación, educación, investigación y conservación.
- Elaborar y aplicar las políticas que permitan que el zoológico cumpla con las funciones de recreación, educación, investigación y conservación.
- Determinar las políticas de trabajo para las áreas técnicas, operativas y administrativas del zoológico.
- Elaborar y mantener actualizado el manual de operaciones del zoológico.
- Promover acciones para la obtención de patrocinios y donaciones para el continuo desarrollo del zoológico.
- Promover la celebración de acuerdos y convenios con otros zoológicos del país y del extranjero, así como con instituciones educativas, de investigación y organizaciones no gubernamentales, para el cumplimiento de los fines del zoológico.
- Planear la colección faunística, así como determinar excedentes y promover intercambios y adquisiciones para la integración de grupos reproductores.
- Coordinar la supervisión de la calidad de los servicios médico veterinarios.
- Establecer los estándares que garanticen el bienestar de todos los especimenes del zoológico, manteniendo en niveles óptimos sus condiciones de cautiverio.
- Dirigir la elaboración, actualización y cumplimiento del programa y de las normas de bioseguridad del zoológico.
- Coordinar la elaboración del Manual de Bioética, como premisa general a aplicar en todas las actividades del zoológico.
- Supervisar la aplicación de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del zoológico.
- Dirigir la elaboración de proyectos para el crecimiento y modernización del zoológico, así como de modificaciones, remodelación y ambientación de los alojamientos para fauna y del hospital veterinario.
- Supervisar el desarrollo de los programas de comunicación y difusión que se ejecuten en el zoológico, así como participar en la planeación de la publicidad y mercadotecnia del mismo.
- Supervisar la atención que se dé a los requerimientos de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales de las diferentes áreas del zoológico.
- Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de gasto corriente e inversión del zoológico.

- Supervisar el cumplimiento de los programas de seguridad y vigilancia del zoológico, para garantizar la protección y conservación de la fauna.
- Supervisar el registro, aplicación y control de los ingresos generados en el zoológico por la prestación de sus servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10501 SUBCOORDINACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y MANEJO DE LA FAUNA

OBJETIVO:

Planear, organizar, coordinar y supervisar las labores médicas, zootécnicas, biológicas y etológicas que garanticen óptimas condiciones de cautiverio, salud o recuperación de ésta, reproducción y conservación de la fauna albergada en el zoológico y en los parques dependientes de la Comisión.

FUNCIONES:

- Definir y proponer a la Coordinación los estándares de bienestar para la fauna en cautiverio en el zoológico y parques dependientes de la Comisión.
- Coordinar y supervisar el funcionamiento y actividades de las áreas de servicios médico veterinarios, etología y enriquecimiento ambiental y de colección faunística.
- Supervisar las actividades de los guardias del zoológico, garantizando el apoyo de éstos a las actividades de las áreas dependientes de la Subcoordinación.
- Coordinar y supervisar la ejecución del programa de supervisión en los parques dependientes de la Comisión.
- Supervisar los trabajos de diagnóstico y tratamiento médico relacionados con los programas de medicina preventiva y medicina curativa para la fauna del zoológico y de los parques dependientes de la Comisión.
- Elaborar los sistemas de registro médico, etológico y de manejo, supervisando su aplicación individual a cada semoviente del zoológico y parques dependientes de la Comisión.
- Programar y coordinar los movimientos y traslados de especimenes del zoológico y parques dependientes de la Comisión.
- Revisar y ajustar las dietas de la fauna del zoológico y parques dependientes de la Comisión, supervisando la adecuada preparación y entrega oportuna de las mismas.
- Revisar y actualizar el Programa de Bioseguridad del zoológico y parques dependientes de la Comisión, supervisando su correcta aplicación.
- Coordinar el programa de servicio social en el zoológico.
- Autorizar y supervisar las tesis, tesinas, trabajos de investigación y en general cualquier trabajo académico o publicaciones técnico-científicas que se realicen respecto del zoológico, así como la información que se difunda a la sociedad.
- Proponer y elaborar, conjuntamente con las áreas del zoológico, así como con instituciones de educación e investigación y dependencias gubernamentales, proyectos de investigación relacionados con aspectos biológicos, etológicos, médicos, reproductivos, zootécnicos y de conservación de especies silvestres.
- Elaborar conjuntamente con la Coordinación el plan de colección faunística del zoológico, determinando excedentes, así como los movimientos, intercambios, ventas y adquisiciones de semovientes.
- Participar en la elaboración de proyectos para la construcción o acondicionamiento de nuevas áreas de animales, así como de remodelación, ambientación y rehabilitación de las existentes.
- Establecer mecanismos para el registro de altas y bajas de semovientes del zoológico y de los parques dependientes de la Comisión y reportarlas a las instancias administrativas correspondientes para la actualización de los inventarios.
- Ejecutar programas especiales de reproducción de especies consideradas como prioritarias.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10502 SUBCOORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO:

Planear, organizar, coordinar y supervisar los servicios generales y de mantenimiento de las instalaciones del zoológico, así como verificar que las actividades educativas, de comunicación y de promoción garanticen una eficaz operación y prestación de servicios al público visitante.

FUNCIONES:

- Elaborar los programas de intendencia y de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del zoológico, supervisando su correcta aplicación.
- Supervisar el adecuado uso y aprovechamiento de los materiales requeridos para la operación del zoológico.

- Verificar la calidad de los alimentos destinados a la fauna del zoológico y parques dependientes de la Comisión.
- Programar, organizar y supervisar, conjuntamente con la Subcoordinación de Estudios, Investigación y Manejo de la Fauna, la logística del movimiento y traslado de los especímenes de fauna del zoológico y parques dependientes de la Comisión.
- Programar y supervisar, conjuntamente con la Subcoordinación de Estudios, Investigación y Manejo de la Fauna, las modificaciones, rehabilitación y ambientación de los alojamientos para fauna del zoológico, así como del hospital veterinario.
- Elaborar, conjuntamente con la Subcoordinación de Estudios, Investigación y Manejo de la Fauna, los proyectos de remodelación de exhibidores y construcción de nuevas áreas de animales del zoológico y supervisar su realización.
- Supervisar las actividades de capacitación continua que se brindan al personal adscrito al zoológico.
- Promover la realización de conferencias y cursos en materia ambiental y conservación de fauna, en instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y dependencias, para generar el intercambio de experiencias y conocimientos.
- Supervisar el desarrollo de las actividades culturales y de convivencia familiar que tengan como propósito la promoción del zoológico.
- Integrar un banco de datos y fichas técnicas sobre animales y su conservación, para ponerse a disposición del público en general.
- Organizar y coordinar eventos especiales para promover y difundir los servicios, instalaciones y fauna del zoológico, que permitan atraer el turismo local y nacional.
- Elaborar programas de comunicación y difusión del zoológico y presentarlos a la Coordinación para su aprobación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

212B10503 SUBCOORDINACION DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO:

Organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros del zoológico, supervisando la aplicación de las normas, políticas y procedimientos establecidos en la materia.

FUNCIONES:

- Establecer controles para elaborar reportes financieros, humanos y materiales del zoológico.
- Organizar, dirigir y controlar las acciones de servicios personales, así como la dotación y suministro de materiales y servicios generales que requieran las Subcoordinaciones y áreas del Zoológico.
- Establecer medidas y dispositivos de seguridad y vigilancia en las instalaciones del zoológico, así como de control de materiales, de flotilla vehicular y de fauna propiedad o en resguardo del zoológico.
- Gestionar ante la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción, promociones, licencias, incapacidades y demás incidencias del personal del zoológico.
- Establecer mecanismos para controlar los ingresos generados por el zoológico.
- Coordinar y supervisar la actualización de los inventario de bienes muebles e inmuebles del zoológico, así como de semovientes, de sus productos y subproductos.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de gasto corriente e inversión del zoológico.
- Elaborar reglamentos de las áreas comerciales del zoológico y vigilar su cumplimiento.
- Supervisar el funcionamiento de las taquillas y el control del boletaje del zoológico.
- Verificar la asignación correcta de puestos, códigos y categorías al personal contratado, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, a efecto de mantener la debida congruencia funcional.
- Formular la propuesta de servidores públicos sujetos al otorgamiento de estímulos y recompensas.
- Observar y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales y administrativas en materia de adquisiciones, control patrimonial y servicios generales.
- Verificar el control de los materiales que se adquieran a través de los programas de gasto corriente e inversión estatal.
- Tramitar ante la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión la dotación de combustible que requieran las Subcoordinaciones y áreas del zoológico.
- Gestionar ante la Subdirección de Administración y Finanzas de la Comisión las formas valoradas (boletaje) necesarias para la operación del zoológico, así como llevar un control de ellas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lic. Arturo Montiel Rojas
Gobernador del Estado de México

M. en C. Arlette López Trujillo
Secretaria de Ecología

Ing. Jorge Rescala Pérez
Director General de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna

Ing. F. Eduardo Zenil de la Rosa
Subdirector de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos

Ing. S. Arturo Beltrán Retis
Subdirector de Atención y Gestión de Areas Naturales Protegidas

C.P. David González Miguel
Subdirector de Administración y Finanzas

M.V.Z. Agustín Alvarez Trillo
Coordinador del Zoológico de Zacango

IX. VALIDACION

M. EN C. ARLETTE LOPEZ TRUJILLO
SECRETARIA DE ECOLOGIA
(RUBRICA)

LIC. FRANCO ULISES FLORES GALVAN
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION, ESTRUCTURA Y ORGANIZACION
(RUBRICA)

ING. JORGE RESCALA PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
(RUBRICA)

ING. F. EDUARDO ZENIL DE LA ROSA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO Y CONTROL DE PARQUES Y ZOOLOGICOS
(RUBRICA)

ING. S. ARTURO BELTRAN RETIS
SUBDIRECTOR DE ATENCION Y GESTION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
(RUBRICA)

C.P. DAVID GONZALEZ MIGUEL
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA)

M.V.Z. AGUSTIN ALVAREZ TRILLO
COORDINADOR DEL ZOOLOGICO DE ZACANGO
(RUBRICA)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

FORTINO SILVERIO JIMENEZ CRUZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que FLORES GONZALEZ ANASTASIO ABUNDIO Y TERESA CRUZ CASTAÑEDA, promueven por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (otorgamiento y firma de escritura), en el expediente 482/2003, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura, que realice a favor de los actores el hoy demandado, consecuencia legal del contrato de compraventa realizado por el suscrito ANASTASIO ABUNDIO FLORES GONZALEZ, en mi calidad de comprador y el señor FORTINO SILVERIO JIMENEZ CRUZ, en calidad de vendedor, de fecha 12 de mayo de 1989, respecto del bien inmueble ubicado en lote 34, manzana 81, Colonia Emiliano Zapata, Sección "A", en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que anexo en original, para acreditar el derecho que me asiste sobre el bien inmueble objeto de la litis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 33, al sur: 17.00 m con lote 35, al oriente: 8.00 m con calle 7 y al poniente: 8.00 m con lote 3 y con una superficie de: 136.00 m2, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, diecisiete de septiembre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2185-A1.-2, 14 diciembre y 6 enero.

JUZGADO 3° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 633/2004-1a.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
PROMOVIDO POR: MARIA FELICITAS GARCIA LEON.
DEMANDADO: ARTURO CARMONA TORRES.

En el expediente al rubro citado, la Jueza Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha nueve de noviembre del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar al demandado por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra al demandado ARTURO CARMONA TORRES, por la señora MARIA FELICITAS GARCIA LEON, respecto a las siguientes prestaciones: A.- El divorcio necesario por las causales que más adelante se señalan. B.- El pago de alimentos, bastante y suficiente, tanto los retroactivos como los que se produzcan durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio. C.- La pérdida de los derechos que pudieren corresponderle sobre la sociedad conyugal. D.- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. E.- El pago de gastos y costas que se causen, lo anterior con fundamento en los siguientes

HECHOS:

1.- Con fecha 24 de marzo de 1982 contraje matrimonio con el señor ARTURO CARMONA TORRES. 2.- De nuestro matrimonio procreamos un hijo de nombre JAIME ARTURO CARMONA GARCIA, quien nació el 17 de marzo de 1983. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en las calles de Andador Principal número 70-A, Colonia Petroquímica Lomas Verdes, C.P. 53120, Naucalpan, Estado de México. 4.- Desde el 24 de enero de 1985, día en que el señor ARTURO CARMONA TORRES abandono el domicilio conyugal, hasta la fecha, hemos estado separados sin llevar vida conyugal en común, manifestando para los efectos a que haya lugar bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del que tuve conocimiento del hoy demandado es precisamente el de nuestro último domicilio conyugal. 5.- Así las cosas, es que me veo en la necesidad de entablar la presente conforme a la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones al demandado ARTURO CARMONA TORRES, aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de siete en siete días y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Naucalpan de Juárez, México, 19 de noviembre del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

2190-A1.-2, 14 diciembre y 6 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

EXP. No. 536/2004.
DEMANDADO: RODOLFO HERNANDEZ AUPART o quien sus derechos represente.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

GERARDO MONTES SANCHEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 22, manzana 62, de la Colonia la Perla de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 21; al sur: 15.00 metros con lote 23; al oriente: 8.00 metros con calle abedules; al poniente: 8.00 metros con lote 9; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1688-B1.-2, 14 diciembre y 6 enero.

JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Oral, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARACELI HERNANDEZ REYES, expediente 1005/01, el C. Juez dictó un auto que en la parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a once de noviembre del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de la parte actora... y como lo solicita se señalan las once horas del día dieciocho de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble hipotecado ubicado Avenida Istmo 178, departamento 303, edificio C. del Conjunto Habitacional denominado "Privadas del Sol", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de $280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia anúnciese este proveído por medio de edictos que deberán fijarse por dos veces... y atendiendo a que el domicilio del bien inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este H. Juzgado... gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda efectuar la publicación de edictos... en los tableros de dicho juzgado, así como en la oficina de finanzas de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-Notifíquese.-Doy fe.

Se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos del Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, así como en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico denominado "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

2232-A1.-13 diciembre y 6 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 311/02, relativo al Juicio Oral, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JAVIER ESTEBAN YANEZ MARTINEZ, se dictó el siguiente:

AUTO.- Benito Juárez Distrito Federal, a nueve de noviembre del año dos mil cuatro, ...con fundamento en el artículo 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúo rendido por el perito valuado de inmuebles de la parte actora, se designa como valor del inmuebles hipotecado la cantidad de $184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta Ciudad; anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería de esta Ciudad y de Cuautitlán, México, así como en el periódico El Diario de México, Boletín Judicial de este Tribunal y del Juzgado Exhortado así como en sus estrados de ambos y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal, deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última, pública y la fecha de remate igual plazo de siete días. Es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente. Se señalan las diez horas del día dieciocho de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. El inmueble a rematarse se encuentra ubicado entre la calle Rancho La Alborada, Condominio 23-B, lote 19, manzana 04, Conjunto Urbano "Rancho San Blas", municipio de Cuautitlán, México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, ante el Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería de esta Ciudad y de Cuautitlán, México, así como en el periódico El Diario de México, Boletín Judicial de este Tribunal y del Juzgado. Exhortado, así como en sus estrados de ambos y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal, deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días.-México, Distrito Federal, a 23 de noviembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

2232-A1.-13 diciembre y 6 enero.

JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

C. YADIRA CASTRO CONSUEGRA.

En el expediente número 233/2004, Primera Secretaría, el C. MEIR PASSY SARNOW, ha promovido juicio ordinario civil (divorcio necesario) en contra de usted, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

A) La disolución del vínculo matrimonial, B) La disolución de la sociedad conyugal. C) El pago de los gastos y costas que se origine en el presente procedimiento.

HECHOS:

I.- En fecha 18 de febrero de 1999, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- En nuestra relación conyugal no procreamos hijos. III.- Que nuestro domicilio conyugal quedo establecido en Avenida Ahuehuetes Norte número 177, Colonia Bosques de las Lomas, Huixquilucan, Estado de México. IV.- Que en el día 2 de febrero del 2002, siendo aproximadamente las 18:00 horas el suscrito, mi esposa y los señores JORGE RAMIREZ ESCALONA y ENRIQUE PASSY SARNOW, encontrándose en la sala, platicando de negocios, sin causa justificada, mi esposa me dijo muy enojada aprovechando de que están estos vividores en mi casa por que no lo aprovechas y te largas de mi casa con todas tus cosas, mi hermano y su amigo sorprendidos por su actitud y para evitar mayores problemas, saque mis cosas y las lleve a casa de mi hermano ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 2233, edificio F, departamento 301, Colonia Lomas de Chapultepec, México, Distrito Federal y desde entonces vivo en ese domicilio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintitrés días de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2190-A1.-2, 14 diciembre y 6 enero.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 275/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS FLORES CHAVEZ, endosatario en procuración de ARTURO REGALADO AMEZQUITA, en contra de JAIME HERNANDEZ ZUÑIGA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por audiencia dictada en fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, señaló las trece horas del día dos de febrero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en calle Avenida Jorge Jiménez Cantú, módulo setenta y uno, casitas, casa seis, San Pablo Tultitlán, Estado de México, sirviendo como postura legal la cantidad de $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en que fue valuado, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expiden a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Conste.-Secretaria, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2250-A1.-15 diciembre, 3 y 6 enero.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de VARGAS GONZALEZ GUILLERMO. Expediente número 671/99, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil dictado un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro.- ...como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día dieciocho de enero de dos mil cinco, ...Doy fe.-México, Distrito Federal, a seis de octubre de dos mil cuatro.- ...respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida de la Iglesia número 410, lote 46, manzana V, Fraccionamiento Los Mayorazgos en las Arboledas, sección del Bosque, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con un valor de $1,297,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse en el Boletín Judicial, en los Tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Milenio, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 02 de diciembre del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

2227-A1.-9 diciembre y 6 enero.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR
CHICOLOAPAN, MEXICO
E D I C T O

Al calce un sello con el Escudo del Estado de México que dice: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, Secretaría Unica, Expediente 08/2003.

En los autos del expediente número 08/2003 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por la parte actora HORACIO P. RAMIREZ RAMIREZ en contra de DAVID ROA CUEVAS, el Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, dictó un acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil cuatro que regulariza el auto de la misma fecha en el que ordena:

El Juez Acuerda: Como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 2.235, 2.236 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad en aplicación supletoria al Código de Comercio, se señalan las diez horas del día diecisiete de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en calle Piracanto, manzana cinco, lote duplex treinta "A", Auris II Chicoloapan, fraccionamiento San Vicente, municipio de Chicoloapan, México, propiedad de David Roa Cuevas, siendo el precio de remate la cantidad de $263,150.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, 2.235, 2.236 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se ordena anunciar su venta convocándose postores a través de publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado para los efectos legales procedentes, debiendo mediar entre la publicación y fijación de edictos, así como la fecha de remate, un término que no sea menor de siete días, con lo que se da por terminada la presente firmando al final los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-Al final dos firmas ilegibles.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Juana Dávila Flores.-Rúbrica.

1747-B1.-13, 17 diciembre y 6 enero.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1187/04, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por VICTOR HUGO OLIVERAS COLINA, en el que por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cuatro, se ordenó la publicación de edictos, respecto del lote de terreno marcado con el número 149-BIS del Camino Real de Calacoaya, también conocido como "El Mirador", en el Calvario, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Con una superficie de 440.16 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas: una de 15.31 metros con Conjunto Arbolada Bellavista, una segunda de 4.58 metros también con Conjunto Arbolada Bellavista y una tercera de 5.88 metros con Conjunto Arbolada Bellavista, al sur: en 16.18 metros con propiedad del Sr. Juan Romero Paredes, al este: en dos líneas, una primera de 21.68 metros con propiedad del Sr. Jerónimo Romero y una segunda de 11.14 metros también con propiedad de Jerónimo Romero, al oeste: en 24.34 con Camino Real de Calacoaya, ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Fíjese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.- Se expide para su publicación a los catorce días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

8-A1.-3 y 6 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 425/1995, en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de CLUTCH Y FRENOS ESQUIVEL HERMANOS S.A. DE C.V., JESUS ESQUIVEL MONROY, MARIA TERESA VILCHIS MARTINEZ, JUAN JESUS ESQUIVEL VILCHIS, ANGELICA SANTOVEÑA CARRILLO, MIGUEL ANGEL ESQUIVEL VILCHIS, MERCEDES PRECIADO DE ESQUIVEL, ALEJANDRO ESQUIVEL VILCHIS Y GINA GUTIERREZ MARIN. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del veintiuno de enero de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: Inmueble ubicado en el número 1112 de la Avenida Independencia oriente, Colonia Doctores, Toluca, México, cuya superficie es de: 817.36 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 m con Avenida Independencia, al sur: 17.05 m con casa Tapia, al oriente: 47.92 m con propiedad del señor Velasco, y al poniente: 47.92 m con propiedad del señor Enrique V. Enríquez, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad son bajo la partida número 29163-2, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 125, fojas 117 de fecha 28 de septiembre de 1972. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $3,508,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y de la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.-Toluca, México, seis de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4770.-17 diciembre, 6 y 11 enero.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

Expediente marcado con el número 1192/04, MIGUEL ROJAS DE LOS SANTOS, por derecho propio promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso para acreditar posesión sobre el predio denominado "Tezoquipa", ubicado en calle Martir número 3 tres, Cuijingo, municipio de Juchitepec, México, con una superficie aproximada de 209.60 doscientos nueve metros sesenta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 14.61 catorce metros sesenta y un centímetros con Ignacio García Flores; al sur: 14.61 catorce metros sesenta y un centímetros con Federico García García; al oriente: 14.41 catorce metros cuarenta y un centímetros con Alfonso Quiroz; y al poniente: 14.25 catorce metros veinticinco centímetros con calle Martir.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Amecameca, a los 13 trece días del mes de diciembre del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con Residencia en Amecameca, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

2-B1.-3 y 6 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A PEDRO VELAZQUEZ MELENDEZ.

RAUL HERNANDEZ NUÑEZ, ha promovido por su propio derecho, en su contra ante este Juzgado bajo el expediente 1173/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, y dentro del cual le reclama las siguientes prestaciones:

a) El otorgamiento y firma de escritura ante notario público respecto de la compraventa de Trescientos metros cuadrados de terreno del inmueble ubicado en Calle 5 de mayo No. 112 Barrio "El Nopalito" antes Cantarranas) Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias descritas en el Cuarto punto de hechos del presente escrito, y para el caso de rebeldía, sea firmada por su Señoría.

b) La inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cuautitlán, Estado de México, en los libros descritos en el Quinto punto de hechos de este escrito, en los que se inscriba a favor del suscrito dicho inmueble.

c) El pago de los gastos y costas que se origen con la tramitación del presente juicio.

Haciéndole que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Debiéndose fijar en la puerta de esta Juzgado, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en Consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el Boletín Judicial. Se expide a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

2247-A1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 973/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

DAVID MARTINEZ CUEVAS, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno denominado "Apetatila", ubicado en la calle de Palma sin número, en el pueblo de San Luis Huexolta, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 m y colinda antes con la señora Carmen Guerrero y actualmente con Miltón Carlos Rodríguez Arias; al sur: 10.00 m y colinda con calle de la Palma; al oriente: 24.16 m y colinda antes con la señora María de Jesús Monsalvo y actualmente con la señora Raquel Carrillo Carrasco; y al poniente: 24.16 m y colinda antes con la señora Aurelia Monsalvo y actualmente con la señora Haydee Carrasco Monsalvo, con una superficie aproximada de 241.60 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a quince de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada, Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1-B1.-3 y 6 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

GUILLERMO BUSTAMANTE.

Por este conducto se le hace saber que: JESUS RAMIREZ GIL, le demanda en el expediente número 813/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, entre otras prestaciones la usucapión del lote de terreno número XI, de la manzana 80 de la calle Ixtapan, de una fracción de terreno conocida como Periodistas ubicado en las Colonias Metropolitana, Primera Sección y Atlacomulco de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 174.51 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.85 m con lote 10, al sur: 20.85 m con lote 12 y 12 "A", al oriente: 7.99 m con lote 3, al poniente: 8.75 m con calle Ixtapan. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1706-B1.-3, 14 diciembre y 6 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARIO ALBERTO CELESTINO NERIA ESPINOSA, radicado bajo el número de expediente 390/2002.

Admitida a trámite la ejecución de sentencia, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las diez horas del día trece de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble, ubicado en: El departamento número 402, del edificio Torre Uno, marcado con el número oficial dos de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de $218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante del avalúo suscrito por el perito tercero en discordia designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.- Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, el cuatro de noviembre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

2265-A1.-17 diciembre, 6 y 12 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 977/2004.
DEMANDADOS: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A.
JOSE MONDRAGON CANO.

En el expediente 977/2004, FELIPE VAZQUEZ OLIVERA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y JOSE MONDRAGON CANO, respecto del lote de terreno marcado con el número veintidós, manzana dos, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m colinda con lote 21, al sur: 18.21 m colinda con lote 23, al oriente: 07.00 m colinda con calle del Alamo, y al poniente: 07.00 m colinda con lote 25. Teniendo una superficie total aproximada de: 127.47 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1769-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1004/2004.
DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y ERASTO LOPEZ GARCIA.

En el expediente 1004/2004, LUISA LOPEZ ORTIGOZA, promovió por su propio derecho en la vía Ordinaria Civil de Usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y ERASTO LOPEZ GARCIA, respecto del lote de terreno marcado con el número veintinueve, manzana veinte, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias- Al norte 18.21 mts. con lote 30; al sur 18.21 mts. colinda con lote 28; al oriente 07.00 mts. colinda con lote 31 actualmente 1; y al poniente 07.00 mts. colinda con calle Ciprés, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oir y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial que se edite en el Estado de México, expedido a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa Garcia.-Rúbrica.

1764-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 948/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A.
LEOBARDO JOEL GUTIERREZ.

En el expediente 948/2004, MARIA DE LOS ANGELES SAMANO GONZALEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y LEOBARDO JOEL GUTIERREZ, respecto del lote de terreno marcado con el número seis, manzana dieciocho, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 5, al sur: 18.21 m colinda con lote 7, al oriente: 07.00 m colinda con calle Fresnos, y al poniente: 07.00 m colinda con lote 46, teniendo una superficie total aproximada de: 127.47 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa Garcia.-Rúbrica.

1765-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 926/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A.
ALBERTO TOLENTINO GARCIA.

En el expediente 926/2004, PILAR HUERTA GINEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y ALBERTO TOLENTINO GARCIA, respecto del lote de terreno marcado con el número treinta y uno, manzana tres, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 32, al sur: 18.21 m colinda con lote 30, al oriente: 07.00 m colinda con lote diez, y al poniente: 07.00 m colinda con calle Alamo, teniendo una superficie total aproximada de: 127.47 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos. Lic. Araceli Sosa Garcia.-Rúbrica.

1766-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1024/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A.
MAURO BAUTISTA MATEOS.

En el expediente 1024/2004, MAGDALENA MATIAS AGUILAR, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y MAURO BAUTISTA MATEOS, respecto del lote de terreno marcado con el número tres, manzana tres, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 2, al sur: 18.21 m colinda con lote 4, al oriente: 07.00 m colinda con calle Ahuehuete, y al poniente: 07.00 m colinda con lote 38, teniendo una superficie total aproximada de: 127.47 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México. expedido a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1767-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 930/2004.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A.
JOSE ARTURO ALEJANRI CHAVARRIA.

En el expediente 1024/2004, MARIA DEL ROSARIO TORRES LOPEZ Y PASTOR RAUL VALDERRAMA CRUZ, promueven por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A. Y JOSE ARTURO ALEJANDRI CHAVARRIA, respecto del lote de terreno marcado con el número veintidós, manzana cinco, del Fraccionamiento Campestre Avicola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 23, al sur: 18.21 m colinda con lote 21, al oriente: 07.00 m colinda con lote 17, y al poniente: 07.00 m colinda con calle del Fresno. Teniendo una superficie total aproximada de: 127.47 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México. expedido a los tres días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa Garcia.-Rúbrica.

1768-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE 553/2003-1.

DELFINO RIVERA CONDE Y MARGARITA MILLAN GALVAN.

Se hace del conocimiento que en el expediente CREDITO AFIANZADOR, S.A. COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTIAS a través de su apoderado legal RAUL HERNANDEZ LEON demanda en la vía ejecutiva mercantil, a DELFINO RIVERA CONDE y MAGARITA MILLAN GALVAN el pago de la cantidad de $ 54,997.80 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), como suerte principal, los intereses moratorios desde el momento en que pago la parte actora al beneficiario hasta la total solución del presente negocio, tomando en consideración la tasa del costo promedio porcentual mensual (C.P.P.), que mes con mes publica el BANCO DE MEXICO, en el Diario Oficial de la Federación, multiplicado por 1.5 y sobre el importe que resulte se agregará el importe al valor agregado, en los términos de la cláusula décima segunda del contrato solicitud de fianza que celebraron los hoy demandados con mi representada, el pago de la cantidad que resulte de aplicar el 20% más el impuesto al valor agregado sobre lo demandado como suerte principal en el presente juicio, por concepto de pena convencional prevista en la cláusula décimo quinta del contrato de solicitud de fianza de crédito celebrado entre el actor y los demandados, el pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto, de quienes manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual de este, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha diez de abril de mil novecientos noventa y dos, CREDITO AFIANZADOR, S.A. COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTIAS, celebró contrato de solicitud de fianza de crédito con el señor DELFINO RIVERA CONDE y como obligado solidario la señora MARGARITA MILLAN GALVAN, obligándose en términos del clausulado que se desprende del contrato de referencia, el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos el señor DELFINO RIVERA CONDE, solicito y obtuvo de nuestra representada la póliza de fianza número 569829 (2603051), en favor de la beneficiaria BANPECO, S.N.C. hoy a BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., para garantizar el cumplimiento en el pago de las prestaciones que se precisan en la misma póliza de fianza, es el caso que el beneficiario de la póliza a que se refiere el hecho que antecede, formuló reclamaciones a mi representada indicando el incumplimiento por parte del fiado como se acredita con la certificación expedida por el Contador Público General facultado por nuestra representada, documento que acompaña a la demanda y como consecuencia la hoy actora pagó por el fiado y a cargo de la póliza 569829 (2603051), las cantidades en las fechas que se detallan y sumando la cantidad reclamada como suerte principal, el demandado y los obligados solidarios afectaron en favor de la actora y en términos de los artículos 31 y 100 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas el inmueble que se describe en dicho documento, por lo que solicito desde este momento que para el caso de que se embarque en este juicio el mismo inmueble que se afecto en garantía que se haya realizado en dicho documento, en términos de la cláusula décima segunda del contrato antes mencionado el demandado y los obligados solidarios se comprometieron a reintegrar el importe y los intereses en el descritos, sin que a la fecha hayan hecho pago de los mismos, es por tal razón que acudo a esta instancia, se emplaza a DELFINO RIVERA CONDE Y MARGARITA MILLAN GALVAN por medio de edictos, haciéndole saber que deberán apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, aún las de carácter personal quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, trece de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

2242-A1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 660/2004, relativo al juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por HERMENEGILDO LEON SANCHEZ, en contra de J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, en el que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda; en consecuencia, por el presente proveído se destaca que HERMENEGILDO LEON SANCHEZ, demanda de J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, la Usucapión de un bien inmueble, ubicado en el poblado de Las Huertas, Municipio de Jilotepec, México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, con los siguientes datos: bajo el asiento número 705, del Volumen III, del libro primero, sección primera, a fojas 102 vuelta, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y tres, a favor del señor J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.00 metros y colinda con Lucio Gregorio y Barranca de por medio, hoy con Camino Real "La Tabla"; al sur: 84.00 metros y colinda con Ponciano Reyes, hoy con Felipe Reyes Santiago; al oriente: 102.00 metros y colinda con Ponciano Reyes y Guillermo Reyes, hoy con Francisco, Modesto y Mateo Reyes Santiago; al poniente 94.00 metros y colinda con J. Matilde Gregorio Avendaño, hoy con Roberto Camacho, cuya superficie lo es de 7,840 (siete mil ochocientos cuarenta metros cuadrados). Fundándose en los siguientes hechos: 1.- El día veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta y dos, el suscrito adquirí el inmueble mencionado a través de contrato privado de compra-venta que me hiciera el señor J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, motivo por el cual he estado en posesión del inmueble en forma pública, pacífica, de buena fe, a la vista de todos los vecinos del lugar y en concepto de único y legítimo propietario. 2.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito y registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Jilotepec, México y en virtud de que carezco de título de propiedad, es por lo que recurro a la presente vía, para que una vez concluido el presente juicio se me declare propietario del predio motivo del juicio. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además, por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado, una copia integra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los siete días del mes de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4719.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

COMPAÑIA DE TELEFONOS BIENES RAICES, S.A. DE C.V., ASI COMO DE MARTHA CRUZ GARCIA.

ADAN CRUZ SANCHEZ, en el expediente número 633/2004 que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión respecto del Lote de Terreno, Número 33, Manzana 388 A, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Lote 32; al sur: 17.00 Metros con Lote 34; al oriente: 9.00 metros con Lote 9; al poniente: 9.00 metros con Calle (actualmente calle Chaparrita); con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1763.-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 97/97, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por Condominos del Condominio Centro Comercial Interlomas, en contra de CARLOS MORALES PEREGRINA CEZETA S.A. DE C.V., se han señalado las doce horas del día veintisiete de enero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del local comercial 0-16 o número 2023 del Centro Comercial Interlomas y que está ubicado en Boulevard Interlomas número 5, Colonia San Fernando La Herradura, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días hábiles del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del local, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, previniéndose a la parte actora para que presente el certificado de gravámenes relativo al periodo transcurrido desde la fecha del que ya obra en autos a la fecha en que se decretó la presente, con apercibimiento en caso de no hacerlo no se procederá a realizar el remate. Debiéndose notificar en forma personal el presente proveído tanto a las partes como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

Se expide el presente edicto a nueve de diciembre del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica. 4724.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 836/2004.
DEMANDADO: HUMBERTO DORANTES GUADARRAMA.

SERGIO ABRAHAM VILLANUEVA ESQUIVEL, demanda en la vía Ordinaria Civil de Usucapión en contra de HUMBERTO DORANTES GUADARRAMA, respecto del lote de terreno número cuatro, manzana doscientos treinta y tres, Barrio Talabarteros, en Chimalhuacán, México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 19.90 mts. Con lote tres; al sur 19.90 mts. colinda con lote cinco; al oriente 08.00 mts. colinda calle Temazcalli; y al poniente 06.65 mts. colinda con lote treinta y tres, con una superficie total de ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y así se seguirá el juicio.

Para su publicación los cuales serán publicados por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial que se edite el Estado de México, y en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, expedido a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

4705.-13 diciembre, 6 y 17 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 661/2004, relativo al juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ROBERTO CAMACHO, en contra de J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda como son: La prescripción por usucapión del predio denominado "La Barranca" el cual se encuentra ubicado en domicilio bien conocido del poblado de las Huertas en Jilotepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.60 mts. linda con Camino Real, al sur: 77.97 mts. linda con Felipe Reyes Santiago, al oriente: 96.70 mts. linda con Hermenegildo León Sánchez y al poniente: 95.00 mts. linda con Matías Gregorio Soto; y que se ha convertido el actor en propietario del mismo; toda vez de que el actor en fecha veinte de Julio de mil novecientos ochenta y dos, adquirió el predio antes descrito por contrato Privado de Compra-Venta que realizara con J. MATILDE GREGORIO AVENDAÑO, desde entonces se encuentra en posesión del predio la parte actora, teniendo la posesión en forma, pacífica, pública, de buena fe, a la vista de los vecinos y en forma continua. Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

4718.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Exp. 1202/144/2004, JOSE JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Rancheria de San Antonio Hidalgo, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 2 lineas 165.40 m con César Cruz Cerón y 120.40 m con Angel Jordán Estrada; al sur: 253.90 m con Crisantos Hilario Jiménez García, teniendo una entrada de 7.00 m que sirve de servidumbre de paso; al oriente: 128.00 m con Pedro Jordán Estrada y 73.20 m con Angel Jordán Estrada; al poniente: 166.10 m con Juan Pérez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4833.-29 diciembre, 3 y 6 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

Exp. 123/417/2004, GABRIEL GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los términos del poblado del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 31.00 m con el señor Cresencio Pacheco; al sur: 40.00 m con calle sin nombre; al oriente: 45.00 m con calle Niños Héroes; al poniente: 25.00 m con la señora Ofelia Castañeda

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 1o. de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4831.-29 diciembre, 3 y 6 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 13448/844/2004, ROBERTO DOMINGUEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa Victoria, México, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 66.20 m con Leonila Velázquez; al sur: 73.50 m con carretera Villa Victoria El Oro; al oriente: 38.00 m con Elena González García; al poniente: 00.00 m con carretera Villa Victoria El Oro. Superficie de 1,513.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

04.-3, 6 y 11 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Exp. 5362/501/03, NARCIZO DE LUCIO BAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, predio denominado "El Durazno", municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- de oriente a poniente 90.00 m linda con Teodoro de Lucio León y Lucio Tenorio Mendoza, 2.- 150.00 m con Luciano de Lucio Martínez y Jesús de Lucio L.; al sur: 239.39 m con Luciano de Lucio Martínez; al oriente: 109.50 m linda con calle sin nombre; al poniente: 1.- de norte a sur 50.00 m linda con Luciano de Lucio Martínez, 2.- 58.50 m linda con Cirilo Hernández de Lucio y Rafael Hernández Medina. Superficie aproximada de 18,612.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 10 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3-B1.-3, 6 y 11 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 10147/760/04, ANTONIO CARIÑO MARTINEZ Y ROSA JIMENEZ ESCORSE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle; al sur: 8.00 m con Luis Iturbide; al oriente: 15.00 m con Lorenzo Juárez; al poniente: 15.00 m con Juana Torres López. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4-B1.-3, 6 y 11 enero.

Exp. 10119/758/04, JOSE MANUEL ROGELIO DE LA O. CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Ocopulco, municipio de Chiautla, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.05 m con José Manuel Rogelio de la O. Cervantes; al sur: 31.68 m con Ma. del Carmen de la O. Cervantes; al oriente: 14.75 m con Justo Rodríguez; al poniente: 14.91 m con calle Emiliano Zapata. Superficie de 465.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

5-B1.-3, 6 y 11 enero.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"CENTRAL DE ABASTOS DE NAUCALPAN", S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO LA FUSIONANTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA Y POR OTRA PARTE **"INFRAESTRUCTURA Y CAMINOS DEL SUR", S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO LA FUSIONADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO RAMOS VEGA:

CLAUSULAS

PRIMERA. La fusión se llevará a cabo tomando como base los balances generales tanto de "LA FUSIONANTE" como de "LA FUSIONADA" practicados con números al 31 de julio de 2004, debiendo ser aprobada dicha fusión por la Asamblea General de Accionistas de cada una de dichas sociedades.

SEGUNDA. La fusión surtirá efectos entre lás partes el día 2 de agosto de 2004, y ante terceros una vez que se cumpla el plazo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TERCERA. En virtud de la fusión, **"CENTRAL DE ABASTOS DE NAUCALPAN", S.A. DE C.V.,** como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de **"INFRAESTRUCTURA Y CAMINOS DEL SUR", S.A. DE C.V.,** por lo que adquirirá y asumirá la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones.

CUARTA. "LA FUSIONANTE" asumirá la titularidad de todos los derechos y acciones que correspondan a "LA FUSIONADA", derivadas de contratos, licencias, convenios, permisos y en general actos, hechos u operaciones realizados por ellas o en los que estas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

QUINTA. Todos los pasivos de "LA FUSIONADA", pasarán a formar parte de "LA FUSIONANTE", la cual reconocerá dichos pasivos y se obligará a pagarlos en los mismos términos y condiciones en que dichos pasivos existían a cargo de "LA FUSIONADA".

SEXTA. Los órganos de administración, funcionarios y apoderados de "LA FUSIONADA", cesarán en sus funciones al momento en que en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles surta efectos la presente fusión, sin necesidad de algún acto posterior y, en la misma fecha quedarán canceladas las firmas y cuentas bancarias, así como las acciones representativas de su capital social.

SEPTIMA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los últimos balances de cada una de las sociedades, el sistema para la extinción de pasivos de "LA FUSIONADA", así como el acuerdo de fusión contenido en los términos de este convenio deberán publicarse en el periódico oficial e inscribirse este último en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio de las sociedades fusionadas.

OCTAVA. Este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

NOVENA. Se autoriza que, de resultar diferencias en la tenencia accionaria de los socios en virtud del cambio de acciones acordado, se realicen los ajustes y adecuaciones necesarias entre ellos a fin de que a cada uno les correspondan acciones completas en razón del principio de indivisibilidad de las mismas.

Las partes manifiestan que su voluntad transcrita en el presente instrumentos no se vio influenciada por ningún vicio que pudiere nulificarlo en todo o en parte por lo que enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal lo suscriben de conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 2 de agosto de 2004.

"CENTRAL DE ABASTOS DE NAUCALPAN"
S.A. DE C.V.

REPRESENTADA POR:
LIC. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA
(RUBRICA).

"INFRAESTRUCTURA Y CAMINOS DEL SUR"
S.A. DE C.V.

REPRESENTADAS POR:
LIC. CARLOS ALBERTO RAMOS VEGA
(RUBRICA).

CENTRAL DE ABASTOS DE NAUCALPAN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2004
(IMPORTES EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	48,806,570.77	ACREEDORES DIVERSOS	43,369.00
IMPUESTO A FAVOR	2,542,030.44	IMPUESTOS POR PAGAR	13,426.00
		CUENTAS POR PAGAR CIAS. FILIALES	12,232,457.08
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	48,956,063.77
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,291,572.07
		EXCESO O INSUFICIENCIA ACTUAL C.C.	-10,749,475.09
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,438,811.62
TOTAL ACTIVO	**51,348,601.21**	**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**	**51,348,601.21**

C.P. JULIA RUIZ CASTELLANOS
CONTADOR
(RUBRICA).

LIC. ALFREDO JORGE GARCIA AVILA
REPRESENTANTE
(RUBRICA).

INFRAESTRUCTURA Y CAMINOS DEL SUR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2004
(IMPORTES EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFECTIVO E INVERSIONES A CORTO PLAZO	100,000.00	ACREEDORES DIVERSOS	73,102,214.07
IVA ACREDITABLE	58,858.73	PROVEEDORES	674,772.00
INVERSIONES EN ACCIONES	39,059,349.13		
		CAPITAL CONTABLE	
FIJO		CAPITAL SOCIAL	675,293.34
TERRENO	80,000.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,756,399.94
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-43,711,196.45
		PRIMA EN SUSCRIPCION	4,800,725.96
TOTAL ACTIVO	**39,298,207.86**	**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**	**39,298,207.86**

C.P. ADRIANA REYES LETECHIPIA
CONTADOR
(RUBRICA).

LIC. CARLOS ALBERTO RAMOS VEGA
REPRESENTANTE
(RUBRICA).

29.-6 enero.